

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201613940.

Nombre y apellidos: Pedro Jesús Cervantes Carmona.

Último domicilio: C/ Alhambra, núm. 1, 2.º B (Residencial Lomas del Mar II), 04620 Vera (Almería).

Expte.: 01201614184.

Nombre y apellidos: Francisco José Andres Ferri.

Último domicilio: C/ Serón, núm. 2, 2º A, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201615393.

Nombre y apellidos: Fernando Domínguez Peláez.

Último domicilio: C/ Dolores R. Sopena, núm. 12, 04004 Almería.

Expte.: 01201700243.

Nombre y apellidos: Artur Skipa.

Último domicilio: C/ Chalupa, núm. 5, 04118 San José, Níjar (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 2 de mayo de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.